



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

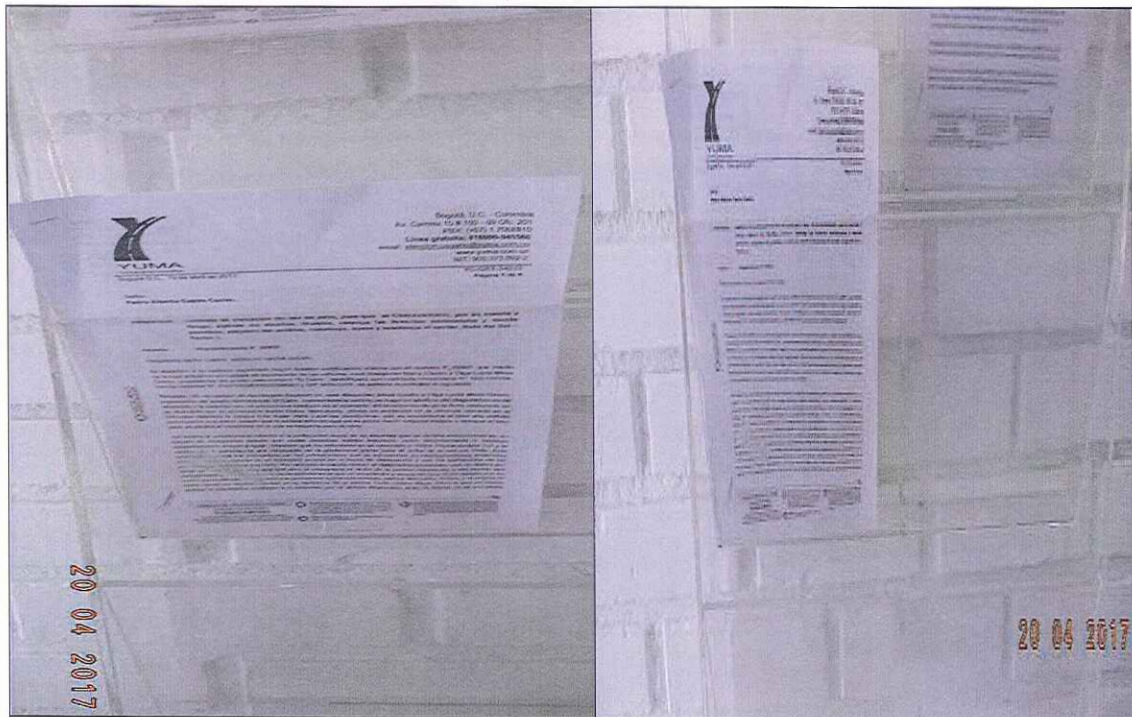


Fecha: (d-m-a)

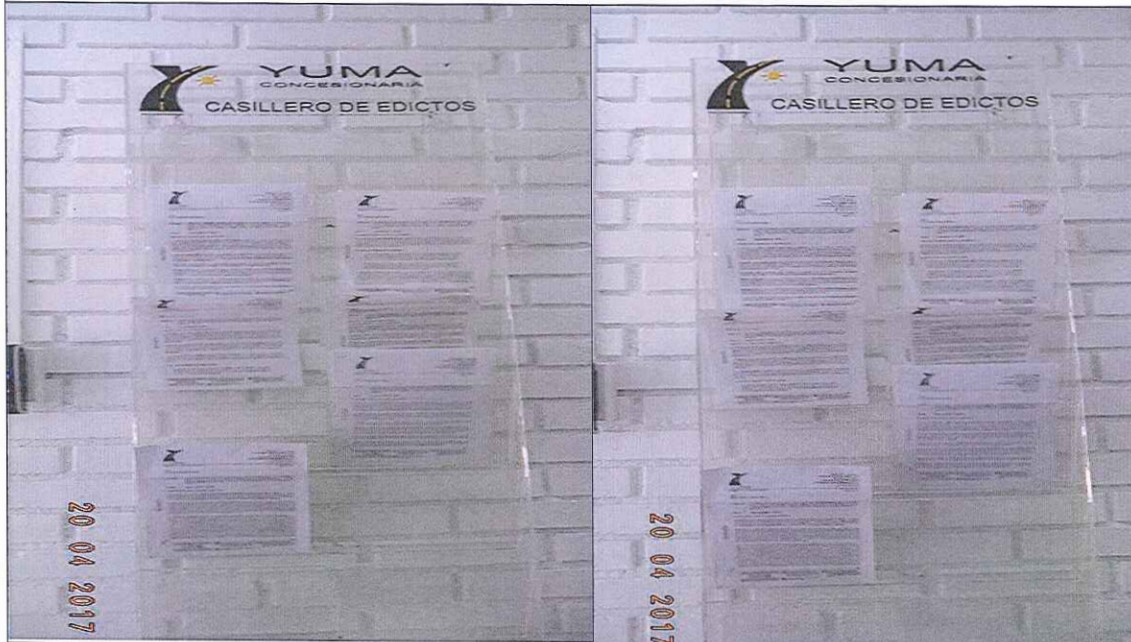
20	04	2017
----	----	------

 Lugar

OAU FIJA BOSCONIA



EDICTOS DE LA P_02857 YC-CRT-54032



EDICTOS DE LA P_02857 YC-CRT-54032



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de abril de 2017

YC-CRT-54032

Página 1 de 4

Señor.

Pedro Alberto Castro Castro.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_02857.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_02857, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado de los señores José Alexander Meza Castro y Olga Lucía Meza Castro, propietarios del predio denominado "El Cairo", identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-124164, cédula catastral N° 20001000400020004000 y CIP 8NIA1975, se permite manifestar lo siguiente:

Primero: *"En mi calidad de Apoderado Especial de José Alexander Meza Castro y Olga Lucía Meza Castro, propietarios del predio denominado El Cairo, nuevamente le solicito se haga un análisis del diagnóstico social realizado a la vivienda que se encontraba habitada en el momento del levantamiento de la ficha elaborada en su momento por su profesional social Diana Maldonado, donde se evidenció en la vivienda ubicada en el inmueble habitaba la señora Cilia Ester Valle y por las condiciones que se encontraba el bien ella solicitó autorización a la social puesto que la misma informó que no se podía hacer ninguna mejora o retoque al bien pues ya estaba el inventario de lo que se requería para la obra.*

Así mismo la poseedora le informó a la profesional social de su empresa que se estaba encontrando en un estado de inseguridad puesto que varias personas habían intentado, como efectivamente lo hicieron posteriormente, invadir el lugar. Situación que fue informada en su momento a Yuma Concesionaria S.A y la misma dio la autorización por intermedio de la profesional social para el retiro de la señora Valle. Esta información puede ser constatada por los profesionales que se encuentran en comunicaciones anteriores como puede constatarse en el inventario predial en la fecha de elaboración y con los testimonios de las personas que asistimos a la visita. Por tal razón le solicito que en el diagnóstico económico que se realiza por parte de la concesión sea aplicada para la poseedora el factor de la unidad residencial y así mismo sea compensada por el traslado y la vulnerabilidad en la que se encontraba y encuentra hoy el día puesto que en varias ocasiones se ha solicitado a la profesional social nuevamente, señora Mercedes Arroyo, y la misma tal como consta en reunión realidad en la residencia de la señora Tania Castro Maya, informa que no puede realizar el diagnóstico conforme a lo levantado por la señora Maldonado, pues la misma no se encuentra

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.

laborando en la concesión y ella desconoce de la valoración social realizada y la caracterización de la ficha social de la unidad residencial que se encontraba.

Como lo hemos indicado anteriormente la señora Valle, confió en las palabras de la señora Maldonado, tal como puede probarse con los testimonios de las personas que referimos en otras comunicaciones y se retiró del inmueble y con esto salvó su vida puesto que como es de público conocimiento el predio fue objeto días después de la visita de una nueva invasión."

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informarle que no es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo al diseño del proyecto y realizada la verificación en campo, se identificó que con el desarrollo del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, sería afectado parcialmente el predio de propiedad de los señores José Alexander Castro y otros, denominado "El Cairo", identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-124164 y cédula catastral 20001000400020004000. Donde se encontró una vivienda y a la señora Cilia Esther Del Valle Manjarrez, quien manifestó que tenía 10 años de estar habitando la mejora en calidad de mejorataria. Sin embargo, posteriormente el predio fue visitado en varias ocasiones por profesionales sociales, evidenciando que la vivienda no se encontraba habitada por nadie.
2. Posteriormente, el área social visitó el predio objeto de estudio con el fin de realizar seguimiento social e identificar posibles mejoratarios; no obstante, se observó que la vivienda se encontraba totalmente deshabitada; motivo por el cual se procedió a realizar visitas domiciliarias a los vecinos de la mejora, quienes manifestaron que no conocían a la señora Cilia Esther Del Valle Manjarrez y que nunca la habían visto habitar dicha mejora.

En virtud a ello, no es posible recomendar ningún tipo de compensación económica de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 545 de 2008, teniendo en cuenta que para ser compensada, la norma citada dispone que debe habitar la mejora por un mínimo de dos años.

Segunda: "Del mismo modo reitero mis observaciones a la oferta formal de compra y solicito nuevamente visita al predio para que se constaten los canales y especies forestales a los que hicimos referencia en nuestras comunicaciones anteriores".

Respuesta: En cuanto a su petición, le reiteramos que el inventario predial fue verificado en más de una ocasión por la señora Tania Castro (Usufructuaria), la cual puede dar fe que el inventario en general está conforme a lo requerido.

Tercera: "Para terminar me permito informarle que el pasado sábado ingresaron al predio de mis poderdantes un grupo de trabajadores de Yuma Concesionaria S.A y comenzaron a trasladar las cercas perimetrales. Ante

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguáná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariángola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de abril de 2017

YC-CRT-54032

Página 3 de 4

esto debo manifestarles que no existe autorización alguna para que ingresen a la propiedad de los señores Meza Castro, igualmente debo dejar constancia que con ocasión de esta situación parte del predio fue invadido durante el día domingo. En estos casos estamos adelantando acciones para que los invasores se retiren de la propiedad. Por lo anterior, le solicito impartir las instrucciones del caso para que cese el ingreso igual a la propiedad."

Respuesta: Al respecto, sea lo primero precisar que la Concesionaria no ha entrado de forma ilegal en el predio denominado "El Cairo", antes descrito y de propiedad de los señores José Alexander Meza Castro, y Olga Lucía Meza Castro, predio requerido por el proyecto vial Ruta del Sol Sector 3. Lo anterior teniendo en cuenta que el día 24 de mayo de 2016, la señora Tania Castro Maya, actuando como apodera especial de los señores José Alexander Meza Castro y Olga Lucía Meza Castro, otorgó a Yuma Concesionaria, permiso de intervención voluntario, con el fin de permitir adelantar los trabajos pertinentes para construcción y ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3. Para su conocimiento, adjunto enviamos copia del permiso de intervención otorgado y copia de los poderes otorgados por los mencionados a la señora Tania Castro Maya, contenido de diez (10) folios.

Ahora bien, con relación al permiso de intervención otorgado el día 24 de mayo de 2016, resulta importante aclarar que fue informado el contenido, alcance y objetivo de éste documento, indicando que el mismo se concede con la finalidad que el contratista realice los trabajos que requieran adelantar en el tramo, en virtud del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, tal y como lo dispone el documento firmado por la señora Tania Castro Maya.

Por otra parte, se explicó que al realizar la entrega anticipada de la franja requerida para la ejecución de los trabajos propios del proyecto, resultaba necesario realizar labores de medición, construcción, movimiento de tierra, remoción y reubicación de cercas del área requerida, dejando constancia que mientras se adelantaban los trámites legales necesarios para dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, se podían llevar a cabo los trabajos para el desarrollo, construcción, rehabilitación, aplicación, mejoramiento y conservación del proyecto citado; así como la entrada de maquinaria y personal requerido sin que en ningún momento, ello signifique que ha transferido el título que como propietarios tienen sobre la zona del terreno requerida. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013, en su artículo 27, el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 27. PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIO. Mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte.

Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte. (...)"

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénage, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguáná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariángola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de abril de 2017

YC-CRT-54032


Página 4 de 4

Información que fue debidamente suministrada, aceptada y materializada mediante la respectiva firma del permiso de intervención.

En virtud a ello y teniendo en cuenta que el día 12 de agosto de 2016, la señora Tania Castro Maya, actuando en nombre propio y representación de los señores José Alexander Meza Castro y Olga Lucía Meza Castro, otorgó poder amplio y suficiente al señor Pedro Alberto Castro Castro, el día 25 de agosto de 2016 el apoderado fue notificado personalmente de oferta formal de compra YC-CRT-41923 por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado "El Cairo" identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-124164, cédula catastral N° 20001000400020004000 y CIP 8NIA1975.

Finalmente, se precisa que los términos para llegar a un acuerdo sobre la oferta formal de compra se encuentran vencidos, motivo por el cual estaremos dando inicio al proceso de expropiación de conformidad con la Ley 1682 de 2013, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes. No obstante, continuamos a su disposición para llegar a un acuerdo sobre la oferta formal de compra notificada, incluso iniciado el proceso de expropiación, puesto que usted cuenta con la posibilidad de enajenar voluntariamente hasta antes que esté dictada la sentencia que conceda la titularidad de la franja de terreno requerido a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Atentamente,


LEONARDO CASTRO
Gerente General
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: JZ/JR/EBC.

Revisó: DGA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plalo, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariángola y Loma del Balsamo.